

ORD. N° 148/2024- BONO CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

Publicado el 13 noviembre, 2024

...VISTO

La nota presentada por el Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto, Sr. Gabriel Caratán ante esta Secretaría; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita autorización para poner en circulación 2500 Bonos Contribución, a los efectos de afrontar los gastos mínimos necesarios de terminación de la obra del nuevo cartel;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto, a la puesta en circulación y venta de dos mil quinientos (2500) bonos contribución.-

ARTICULO 2º - La Entidad solicitante deberá cumplir los requisitos del Artículo 19º de la Ordenanza N° 014/96: de los Bonos Contribución. -

ARTICULO 3º - La Entidad solicitante deberá rendir Cuentas al finalizar esta Campaña, ante este Concejo Deliberante. -

